

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**VALDEMORILLO**

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8/06/2021, acordó aprobar las siguientes bases:

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS
DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO
PARA EL PUESTO DE TAQUILLERO/A PARA LA PISCINA MUNICIPAL
“DEHESA DE LOS GODONALES” DEL AYUNTAMIENTO
DE VALDEMORILLO**

1. *Objeto*

El objeto de esta convocatoria es la provisión de las siguientes plazas:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal, a tiempo completo, de dos taquilleros/as para la piscina municipal durante la temporada de 2021, del 1 de julio al 5 de septiembre.

La contratación se hará en régimen de derecho laboral temporal, mediante la modalidad de contrato de duración determinada por prestación de servicios.

2. *Modalidad contractual*

La contratación se hará en régimen de derecho laboral temporal, mediante la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo (40 de horas semanales, de lunes a domingo con los descansos que correspondan), conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores.

El presente contrato quedará condicionado a las posibles incidencias y/o modificaciones que pudiesen presentarse con motivo de la situación excepcional en la que nos encontramos actualmente debido a la pandemia del COVID-19. Por ello, el presente contrato podría cancelarse de manera unilateral, si las circunstancias así lo requiriesen.

Funciones:

- Cobrar las entradas para acceder a la Piscina Municipal, siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento y debiendo rendir cuenta de las entradas vendidas diariamente al mismo.
- Tomar nota de cita previa y organizar grupos hasta completar aforo.
- Controlar el acceso a las instalaciones de personas que no hayan pagado la correspondiente entrada.

3. *Instancias*

Las solicitudes dirigidas al alcalde, se ajustarán según modelo que consta en el anexo I, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina (de 9:00 a 14:00 horas) y/o a través de la página pastrana.sedelectronica.es, durante el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Igualmente, podrán presentarse las instancias dentro del plazo señalado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base siguiente.

4. *Requisitos de los aspirantes y documentación a aportar*

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Documentación a aportar:

- Modelo de Solicitud, anexo I.
- DNI o documento equivalente.
- Copia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.
- Demás documentación que justifique los méritos correspondientes.

5. *Selección*

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos:

Fase de concurso:

5.A. Fase de Concurso. Máximo 8 puntos.

- Por estar en posesión de titulación académica o equivalente (máximo 2 puntos):
 - Bachiller: 0,50 puntos.
 - FP II Grado Medio: 0,50 puntos.
 - FP II Grado Superior: 1 punto.
 - Diplomatura: 1,50 puntos.
 - Licenciatura o Grado: 2 puntos.

Solo se valorará la titulación superior, no siendo en ningún caso acumulativas.

- Por antigüedad como demandante de empleo: máximo 2 puntos. Este apartado se valorará de forma ponderada, esto es se otorgará la máxima puntuación a la persona con la mayor antigüedad y al resto de participantes en forma ponderada.
- Por no cobro de ningún tipo de prestación por desempleo/subsidio: 2 puntos.
- Minusvalía: los aspirantes que tengan la condición legal de persona con minusvalía igual o superior al 33%: máximo 2 puntos.

En caso de empate se decidirá por sorteo al cual serán convocados los aspirantes que hayan obtenido la misma documentación.

5.B. Calificaciones. Puntuación Final.

La suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso determinará la calificación final obtenida por los aspirantes, siendo propuesto para el puesto de trabajo las personas que mayor puntuación obtengan, pudiéndose proponer tan solo dos personas, pudiendo quedar en bolsa de trabajo, por orden de puntuación obtenida, el resto de las personas.

6. *Composición del tribunal*

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: ...
- Secretario: ...
- Vocales titulares: ...

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del presidente y del secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente del Tribunal.

7. *Desarrollo del proceso selectivo y propuesta de contratación*

El Tribunal se reunirá en sesión única, una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes o, en su caso, una vez finalizado el plazo concedido para la subsanación de las mismas, al objeto de valorar los méritos aportados por los aspirantes.

Una vez realizada la valoración de estos méritos se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos y se elevará propuesta a la Alcaldía para proceder a la contratación de los dos aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se le requiera a fin de la formalización del correspondiente contrato laboral de acuerdo con la legislación vigente, en el plazo máximo de 2 días a contar desde la publicación del resultado del concurso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Podrá, a juicio del Tribunal de Selección, constituirse lista de espera a efectos de cubrir las posibles bajas que se produzcan durante la duración de los contratos de trabajo.

8. *Declaración expresa*

No podrá declararse superado el proceso selectivo por mayor número de aspirantes que plazas convocadas.

9. *Interpretación de estas bases*

Se faculta al Tribunal de selección para la interpretación y resolución de todas las incidencias que pudieran surgir durante el proceso de selección, en todo lo no expresamente previsto en estas bases y de acuerdo, en todo caso, con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Valdemorillo, a 11 de junio de 2021.—El alcalde-presidente, Santiago Villena Acedos.

(02/21.039/21)

